

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	José Antonio Luque G
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600 80111623	
3. Código B.Pin	2021002080050 2023002080041	
3.2. Clasificación Central de Productos (CPC)-DANE	83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Constitución Política Colombiana establece en el artículo 2, lo siguiente: <i>"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."</i> En este contexto, el artículo 42 de la Constitución de 1991 reconoce la familia como institución básica de la sociedad y garantiza su protección integral. La noción de protección integral implica salvaguardar a cada miembro de la familia contra cualquier forma de violencia o maltrato, incluyendo la violencia intrafamiliar. Este enfoque resalta la importancia de preservar un entorno familiar seguro y armonioso, donde los derechos y la dignidad de cada individuo sean respetados. De igual forma la constitución política en su artículo 43 establece: <i>"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación (...)</i> El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia". Así mismo, el Estado colombiano rechaza todas las acciones tendientes a menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, tal como fue señalado mediante Decreto 1398 de 1990, por medio del cual, se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las	



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	Naciones Unidas. Asimismo, el artículo 44 de la Constitución establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, reconociéndolos como sujetos de especial protección. La prohibición de la violencia intrafamiliar se alinea con este principio, ya que los niños son especialmente vulnerables en este contexto y requieren una atención prioritaria para garantizar su desarrollo integral en un entorno exento de violencia. Además, la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha consolidado el principio de prohibición de la violencia intrafamiliar, estableciendo que cualquier forma de maltrato físico o psicológico dentro del ámbito familiar atenta contra los derechos fundamentales y debe ser sancionada. Esta interpretación jurisprudencial fortalece la aplicación efectiva de la prohibición contenida en la Constitución, brindando un marco legal claro y contundente para abordar la violencia intrafamiliar. La sanción de la Ley 294 (reformada por la Ley 575 de 2000), surge como respuesta a la imperante necesidad de prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar y las violencias basadas en género en el contexto legal de la jurisdicción correspondiente. Esta legislación representa un paso significativo hacia la construcción de un marco normativo más robusto y efectivo que aborde de manera integral las distintas manifestaciones de violencia que afectan a personas, especialmente mujeres, niños y otros grupos vulnerables. Además, la Ley 294 refleja el compromiso del Estado en armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente aquellos relacionados con la eliminación de la violencia de género. Este alineamiento contribuye a fortalecer la posición de Colombia en la comunidad internacional como defensora de los derechos humanos y promueve prácticas más justas e igualitarias. La nueva legislación también busca fomentar un cambio cultural en la sociedad, destacando la inaceptabilidad de la violencia intrafamiliar y de género. Al incorporar medidas preventivas, la ley pretende sensibilizar a la sociedad respecto a la gravedad de estas problemáticas, promoviendo una cultura de respeto, equidad y no tolerancia hacia la violencia en el ámbito familiar y en las relaciones de pareja. Por ello, es necesario promover en el Departamento del Atlántico, un cambio cultural que contribuya a la construcción de relaciones familiares democráticas, equitativas y solidarias. Todas las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar, tienen una característica común: la violación de derechos humanos fundamentales que atentan contra la dignidad humana, la libertad, y el desarrollo físico, psicológico y social de sus integrantes, impidiendo que sus miembros estén unidos por medio de vínculos de solidaridad, reciprocidad, afecto y compañía. La Ley 1257 de 2008, preceptúa en el artículo 1o. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Por otra parte, en su Capítulo 4 del artículo 19 en adelante las medidas de atención a mujeres víctimas de violencias
--	---

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	basadas en género y violencia intrafamiliar. Y así mismo, la misma Política Pública, en el Capítulo IV de Medidas de sensibilización y prevención, artículo 9°, numeral 5° establece que el Gobierno Nacional: Implementará medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres. Y para los Departamentos y Municipios, en el mismo artículo, numeral 2°, preceptúa: Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia. Que, el Artículo 2.9.2.1.1.4 del Decreto 780 de 2016 reglamenta las medidas de atención de mujeres víctimas de violencia en especial riesgo. Que, el Decreto 1630 de 2019 modificó lo relacionado a las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia y define lo siguiente: Medidas de atención. Corresponde a los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años de edad con dependencia económica y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad con dependencia funcional y económica, de acuerdo con la valoración especial de riesgo. Tales servicios podrán ser garantizados mediante dos modalidades: a) casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros, o b) subsidios monetarios en los términos del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008. Situación especial de riesgo. Es aquel hecho o circunstancia que por su naturaleza tiene la potencialidad de afectar la vida, la salud o la integridad de la mujer víctima de violencia, que se derive de permanecer en el lugar donde habita. Para su valoración, la autoridad competente evaluará los factores de riesgo y seguridad que pongan en riesgo la vida, salud e integridad física y mental de la mujer víctima de violencia, en el marco de la determinación sobre la expedición de la medida de protección.” artículo 2.9.2.1.2.3 De la prestación de las medidas de atención. Las medidas de atención para las mujeres afiliadas al sistema General de Seguridad Social en Salud, se prestarán por la entidad territorial siguiendo el procedimiento referido en el artículo 2.9.2.1.2.8 del presente decreto, a través de contratos, convenio o cualquier otra figura jurídica que resulte aplicable”. El mismo Decreto establece que el procedimiento correspondiente una vez sea recibido el caso por la autoridad competente, estas comunicaran a la mujer víctima de violencia sus derechos, tomaran la declaración sobre su situación y decidirán si procede el otorgamiento de las medidas de protección provisionales o definitivas, que considere necesarias y le informará a la mujer víctima lo concerniente a las modalidades de prestación de las medidas de atención y remitirá inmediatamente a la entidad territorial la orden de medida de atención la cual incluirá un término de hasta cinco días hábiles para que la mujer tome la decisión de por cuál de las modalidades opta o si renuncia a estas. La entidad territorial le informará a la mujer el lugar donde le serán prestadas las medidas
--	--



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	de atención, garantizando su traslado. Que, la Ley 2215 de 2022 “Por medio de la cual se establecen las Casas de Refugio en el marco de la Ley 1257 De 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres” en el artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene como objeto la implementación en el territorio nacional de las Casas de Refugio, como medida de protección y atención integral de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V y VI de la Ley 1257 de 2008 en aras de proteger a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, a sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen. El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. La Secretaria del Interior, desde su Política para la seguridad, la convivencia, la paz y la reconciliación social, busca desarrollar acciones que contribuyan a la reducción de factores de riesgo, mediante la implementación de actividades inclusivas socialmente para la mitigación de barreras y cierre de brechas sociales que permitan a la población en condiciones de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Atlántico el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales mediante programas tendientes a prevenir y enfrentar las situaciones de violencia y maltrato que impactan sobre la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas, la convivencia y la seguridad ciudadana, entendida en su más amplio sentido. El Departamento del Atlántico por medio de la secretaria del interior tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común. Así mismo, el Departamento del Atlántico, por medio de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, misionalmente busca generar estrategias que permitan la sensibilización de las mujeres y hombres del Departamento para la prevención de las Violencias Basadas en Género, así como la promoción de los derechos de las mujeres, desde un abordaje integral y enfoque diferencial. Por ello, es importante realizar un esfuerzo desde el Departamento, la ESAL proponente y
--	--

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	la sociedad civil para garantizar la promoción y defensa de los derechos humanos de mujeres que han sido vulneradas por medio del uso de la violencia física, psicológica y sexual al interior de la relación de pareja y que se encuentran en especial riesgo. Adicionalmente, que con este programa se da continuidad a la operación de la Casa Refugio como un sitio de acogida que opera como medida de protección y atención integral de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V y VI de la Ley 1257 de 2008, en aras de proteger a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, a sus hijos e hijas y personas dependientes si las tienen. Se requiere Brindar protección y atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y/o intrafamiliar, en situación de especial riesgo y a sus personas a cargo, en el marco de la Ley 1257 de 2008 y Ley 2215 de 2022, para contribuir al derecho a vivir una vida libre de violencias, a través de servicios interdisciplinarios con enfoque de derechos humanos, de género, diferencial e interseccional.
5. Fundamentos jurídicos de la contratación	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, se funda de manera expresa en el contenido del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes,



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.
6. Objeto convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SUS DEPENDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
	El desarrollo de este programa se orienta hacia la integración de enfoques de derechos humanos, género, diferencial e intersectorial. Este enfoque posibilita que cualquier acción emprendida se base en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las afectadas, considere las dinámicas y manifestaciones de las violencias, así como las particularidades individuales de cada persona involucrada. De este modo, se garantiza que el trabajo realizado no solo aborde las situaciones específicas, sino que también

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

6.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/obligaciones específicas:	inicie el proceso de transformación de las estructuras subyacentes. Con base en lo anterior, conforme se brinda esta oferta de servicios en el marco de la Ley 1257 de 2008, la Resolución 5514 de 2013, el Decreto 780 de 2016, la Ley 1753 de 2015, Decreto 1630 de 2019, Decreto 457 de 2020 y la Ley 2215 de 2022, se configura la obligatoriedad de cumplir todas estas normas para la protección de la mujer víctima y su núcleo familiar.
	COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA REFUGIO COMO SITIO DE ACOGIDA TEMPORAL, DIGNO, GRATUITO Y SEGURO. 1.1. Brindar acogida en la Casa Refugio a través acondicionamiento del lugar para la habitacionalidad de las mujeres y personas a cargo que se encuentran en situación de especial riesgo. La Ley 2215 de 2022, en el marco de la implementación de la Ley 1257 de 2008, preceptúa en el artículo 2°- <i>“Las Casas de Refugio son sitios de acogida temporales, dignos, gratuitos y seguros, en los que se ofrece el alojamiento, la alimentación y vestimenta, para la protección y atención integral de las mujeres que son víctimas de los diferentes tipos y formas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen”.</i> (Las negrillas y cursivas son agregadas a este texto). Este programa debe operar en un entorno residencial que garantice la dignidad como centro de acogida. La ubicación física debe estar estratégicamente situada en un área segura dentro del departamento del Atlántico, manteniendo confidencialidad respecto a su ubicación. El acceso de personal externo a las instalaciones será autorizado por la Gobernación del Atlántico, y en el caso de proveedores de servicios, por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). El artículo 3° de la misma Ley, establece en cuanto a los principios lo siguiente en mención: <i>“Confidencialidad. Se garantizará el respeto del derecho a la intimidad y reserva de la información referente a violencia contra la mujer o contra sus hijos (as), sin su consentimiento”.</i> De esta forma, se prioriza para la atención y alojamiento brindado la confidencialidad de la ubicación del lugar y todos los acompañamientos que sean requeridos, se realizarán preservando la seguridad y confidencialidad de las mujeres y sus familias. Y se establece que para todos los casos la residencia es temporal y gratuita. 1.1.1. Alojamiento temporal: La habitación está designada para proporcionar alojamiento a mujeres y dependientes, que requieren protección y a las personas a su cargo durante su estancia en el refugio.

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	En la Casa Refugio, se mantiene en vigor un manual de convivencia que establece normas de corresponsabilidad y convivencia. Estos valores son fundamentales en el refugio, ya que demandan una contribución constante para la transformación de patrones de conducta e interacción. En este contexto, se fomenta la comprensión de que cada acción conlleva consecuencias y que cada individuo es responsable tanto de sus actos como de su propio bienestar. A lo largo de su estancia, las residentes se comprometen a cumplir con un conjunto mínimo de acuerdos de convivencia entre las mujeres adultas. Estos compromisos deben detallarse de manera extensa en el manual de convivencia que se establece en cada Casa Refugio: • No incurrir en agresiones físicas ni verbales con las demás personas adultas y menores residentes, incluidos sus hijos/as. • Aceptar la mediación del equipo operativo asignado para la resolución de conflictos, para mantener la armonía entre las residentes. • Respetar el silencio en las horas fijadas para el descanso. • Respetar los bienes de la casa refugio que son de utilidad colectiva, así como cuidar las instalaciones, enseres comunes y su espacio familiar, haciendo uso adecuado de los mismos. • Ser responsable de la conducta de tus hijos e hijas y de las consecuencias que se deriven de las mismas. • Encárgate de la limpieza de su ropa y la de su familia y de las consecuencias que se deriven de las mismas. • Solicitar autorización a la trabajadora social para salir del Refugio ajustándose a los horarios establecidos. • Los encuentros con familiares y amistades se realizarán previo acuerdo con la trabajadora social, y en su caso necesario las primeras visitas serán bajo la supervisión y acompañamiento del personal de la casa refugio, esto para resguardar la seguridad de la mujer y su familia. • Ser responsable de la limpieza de los dormitorios no introduciendo alimentos ni bebidas en los mismos. • Ser responsable de la seguridad de todas las residentes, no mencionar datos domiciliarios ni teléfonos del refugio a ninguna persona del exterior. • No se puede introducir al Refugio ningún objeto cortante como: tijeras, cuchillos, navajas, vidrios, así como tampoco ni animales, bebidas alcohólicas u otras drogas o medicamentos no prescritos por un médico o por el personal médico del Refugio. • Ser responsable de las toallas, cobijas y demás enseres que se entregan al entrar al Refugio • Al salir comprometerse a dejar lavadas toallas, sábanas y cobijas. • Mantener un clima de convivencia adecuado que favorezca una sana convivencia que permita al programa desarrollar sus funciones y cumplir sus objetivos. 1.1.2. Alimentación y nutrición: El desayuno, almuerzo y cena en la casa refugio serán planificados, coordinados y
--	---

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	proporcionados por el operador designado, quien elaborará menús especiales para casos particulares en colaboración con el componente de actividades intersectoriales. En consonancia con este enfoque, se asegurará que las personas residentes reciban una alimentación completa en cinco tiempos, equilibrada, suficiente y adecuada, que satisfaga de manera balanceada sus necesidades nutricionales diarias. El servicio de alimentación del programa será contratado con personal capacitado en la manipulación y suministro de alimentos. Se entregarán listados diarios de los menús según el contrato establecido y aprobado por Actuar Famiempresas. En casos que requieran ajustes en el menú, se solicitarán siempre respetando el presupuesto establecido. La entidad o el personal contratado dispondrá de dos (2) manipuladoras de alimentos, un nutricionista y una (1) auxiliar de cocina durante los sábados, domingos y festivos para llevar a cabo la preparación, suministro y gestión del área de alimentación y cocina. 1.1.3. Vestimenta para población protegida y atendida: Considerando la prevalencia del uso de rutas de escape por parte de la mayoría de la población atendida, la cual carece de los insumos y dotaciones esenciales para asegurar una calidad de vida digna, el programa contempla la provisión de artículos necesarios durante la instancia de protección y atención dirigida a mujeres adultas y personas dependientes. Entre las dotaciones suministradas según la necesidad se incluyen: calzado de casa, calzado para uso externo, prendas de vestir, ropa interior, pijamas, medias, indumentaria infantil, teteros, sábanas, toallas, almohadas, protectores de colchón, entre otros elementos indispensables. 1.1.4. Insumos de aseo: Los elementos de aseo integran los suministros destinados a la higiene personal, familiar y del entorno del baño y habitación, a cargo de la entidad. La entrega de estos insumos se efectúa conforme al protocolo establecido, el cual debe ser previamente comunicado y compartido con la población atendida. Dichas entregas se realizarán de manera semanal, salvo situaciones excepcionales que demanden distribuciones adicionales, como en el caso particular de los infantes que requieren pañales desechables. Durante la participación de mujeres y personas a su cargo en el programa, se les suministrarán insumos de aseo básico con la finalidad de promover la reeducación en cuanto a la optimización y ahorro de dichos recursos. Estas entregas se llevarán a cabo en un día específico de la semana, siguiendo un protocolo establecido. No se considerará la selección de marcas específicas ni la individualización de los productos de acuerdo con las preferencias de las beneficiarias. Los insumos básicos que se proporcionarán incluyen: jabón de baño, jabón de lavar,
--	--

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	shampoo, crema dental para adultos y niños, cepillos de dientes para adultos y niños, copitos, máquina de afeitar administrada por el equipo técnico, toallas higiénicas, papel higiénico y desodorante. En el caso de bebés, se incluirán pañales apropiados para su edad, paños húmedos, crema antipañalitis y jabón de bebé. Se garantizará la preservación de las cantidades y elementos previamente especificados, llevando a cabo adquisiciones con el propósito de mantener un inventario adecuado de insumos disponibles para las beneficiarias y personas a cargo, en concordancia con sus requisitos y necesidades particulares. 1.2. Brindar acogida en la Casa Refugio a través acondicionamiento, mantenimiento y habilitación de las áreas de formación del lugar para la habitacionalidad de las mujeres y personas a cargo que se encuentran en situación de especial riesgo. La Casa Refugio debe asegurar el mantenimiento y la sostenibilidad de una infraestructura apropiada y en condiciones óptimas. Esto posibilitará la implementación efectiva de todas las acciones estratégicas del programa, con el objetivo de brindar atención simultánea a veinte (20) cupos, incluyendo mujeres adultas, hijos e hijas, así como familiares dependientes que estén amparados bajo las medidas de protección y/o atención. 1.2.1. Habilitación de las áreas internas y de común uso para los procesos de formación y hospedaje: Se requiere dentro de la Casa Refugio, contar con la habilitación de las áreas de manera funcional para la habitacionalidad digna, las formaciones grupales, acompañamientos individuales, y aquellos espacios en general que sean requeridos para la operación, con el fin de aportar de manera sensible y consciente desde la infraestructura que el lugar de desarrollo del programa. Las áreas con las que debe contar la Casa Refugio son las siguientes: • Área de atención: (Materiales fungibles y artículos como: sillas, mesa, tablero, pc). • Área administrativa: (Sillas, escritorios, pc, armarios de archivo, materiales, impresora, otros). • Área de habitaciones: (Camas, cómodas, mesas de noche, abanicos, menaje de camas, canastos de ropa para lavado, canecas, otros). • Área de sala múltiple: (Sala de recibo, ambientación de casa, abanicos, tablero de información, otros). • Área de comedor: (Comedores, abanicos, tablero de información, canecas, otros) • Área de cocina y lacena: (Menaje de cocina, estufa, enfriadores, artículos para guardar alimentos, otros).
--	--



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	• Área de esparcimiento: (Juguetes, televisores, sonido, materiales fungibles, tablero, otros). • Área de lavado: (Lavadora, materiales para lavado, otros). • Baños: (Canecas, insumos, jaboneras, otros). 1.2.2. Servicio de Aseo: Las locaciones se mantendrán de manera aseada en áreas generales y de uso por común por el contratista del servicio y en áreas privadas por las mismas mujeres que habitan la casa en condición de beneficiaria. 1.2.3. Servicios Públicos: La infraestructura física de operación del programa, deberá contar de manera permanente los servicios públicos y aquellos que sean necesarios para brindar de manera integral la atención a las mujeres y sus familias (en caso de tener dependientes). Estos servicios son: Aseo, alcantarillado, agua potable, gas, alumbrado público, televisión, internet, telefonía y celular como línea de atención permanente. 1.3. Garantizar la seguridad de la población acogida con el fin de interrumpir el ciclo de violencias padecido. El servicio de vigilancia implementado en el programa se orienta a garantizar la seguridad y protección integral de las mujeres acogidas, sus dependientes y el personal operativo del programa. Su propósito principal es prevenir posibles amenazas o agresiones externas. La presencia de personal debidamente capacitado y provisto de medios de defensa contribuye a disuadir potenciales agresores y minimizar riesgos externos, al mismo tiempo que genera un entorno de tranquilidad y confianza para las mujeres que buscan refugio en situaciones de vulnerabilidad y amenaza. Esta medida también se erige como un elemento preventivo para reducir el riesgo de violencia o conflictos internos en la Casa Refugio, asegurando un ambiente propicio para que las mujeres beneficiarias reciban los servicios y apoyo necesarios en un entorno seguro y resguardado. 1.4. Proporcionar cobertura de riesgos en el área de atención del programa. Se proporciona un entorno seguro y confidencial donde la población puede acceder a atención médica y psicológica sin temor a ser descubiertas por los agresores. Esto es vital para garantizar que reciban el tratamiento necesario para sanar tanto física como emocionalmente. Además, el área protegida sirve como un espacio donde las mujeres pueden recibir
--	--



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	educación sobre salud, incluyendo información sobre la prevención de enfermedades, el cuidado prenatal si están embarazadas, y la planificación familiar. Esta información es esencial para empoderar a las mujeres y ayudarlas a tomar decisiones informadas sobre su bienestar y el de sus hijos e hijas.
	2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO PARA GARANTIZAR LA INTERRUPCIÓN DEL CICLO DE VIOLENCIA Y LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIDA. El modelo de trabajo para una Casa Refugio para mujeres que viven violencia y las personas a cargo, representa la necesidad de incidir e influir a nivel de generar cambio, reparando el daño que causa la violencia en la vida emocional de las mujeres y niñas/os que la han vivido, y no es sólo a nivel de un cambio de conductas vía a la incorporación de nueva información, sino que implica transitar por la experiencia traumática; lo cual supone la sensación de revivir situaciones que son dolorosas y volver a darle significado a esas experiencias para actualizarlas y encontrarles nuevos sentidos. En Casa Refugio quienes ingresan reciben atención especializada y servicios interdisciplinarios que aportan a la construcción del proyecto de vida, la resignificación de los roles de la mujer y la reapropiación de sus cuerpos como territorio de soberanía. Se realiza un plan de intervención estructurado desde el momento del ingreso, con base en el diagnóstico realizado, a fin que el momento de retorno a sus casas sea bajo el principio de “libres de violencias” Cada área interdisciplinaria elabora de acuerdo a las necesidades, expectativas, interés y resultado de las evaluaciones diagnosticas aplicadas a cada mujer y personas con las que ingrese a Casa Refugio, su plan de trabajo para desarrollar a lo largo de su estadía. Simultaneo se realizan talleres y actividades de motivación, actividades lúdicas, ejercicios físicos y actividades de ocio y tiempo libre y los cursos de formación técnica que tienen como finalidad proporcionar conocimientos y empoderar a las mujeres y a sus familias para que puedan emprender actividades que les generen ingresos para el sustento familiar y así ser libres de todo tipo de violencia, que genera dependencia de ex parejas. La cobertura del equipo profesional y/o técnico contratado se realiza por atenciones de componentes turnadas en las horas de 7:30am-5:00pm de Casa Refugio, de los días lunes a lunes. Enfatiza los fines de semana, y festivos en espacios familiares y de fortalecimiento de vínculos afectivos. De manera constante 24 horas, los 7 días hay una persona del equipo técnico en el lugar de operación del programa. El personal de apoyo y convivencia estará contratado por bolsa de empleo y las demás asesorías se contratarán por prestación de servicios conforme a las actividades realizadas y fines del programa. Se contará con: coordinación del programa, asistencia administrativa, asesoría psicosocial, psicopedagogía, asesoría legal y en autonomía económica, auxiliares de enfermería y trabajo social.



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	2.1. Acompañamiento y gestión de casos en instancia de protección y egresadas; con el fin de romper el círculo de violencias. Para la ejecución del programa, es imperativo el empleo de medios de transporte, tanto públicos como privados, destinados al traslado de la población beneficiaria y del equipo de trabajo. En el contexto de estos desplazamientos, se identifican como actividades prioritarias las siguientes: • Transporte de Logística (Remisiones de ingresos y seguimientos de egresos a beneficiarias con ciclo culminado). • Transporte de Beneficiarias (Diligencias jurídicas /gestión procesos municipios, citas, portabilidades, encuentros familiares, articulaciones, socializaciones en municipios, actividades no previstas de casos excepcionales remitidos, otras). • Transportes Municipales para Diagnóstico de Retorno a Casa Seguro (revisión en campo antes de egreso para verificación de entorno seguro). A continuación, se detallan las actuaciones: Para la acogida y protección en Casa Refugio a las mujeres a las que se la hayan dictado medida de atención por parte de los entes garantes de derechos y con las personas a cargo se debe cumplir con los siguientes pasos para ingreso: 2.1.1. Remisión por parte de la Gobernación del Atlántico a la ESAL: Conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 1257 de 2008, la Gobernación del Atlántico lleva a cabo acciones concretas destinadas a la prevención, atención y restauración de los derechos humanos que han sido vulnerados en el caso de mujeres. Mediante un proceso interno de coordinación con los organismos responsables de garantizar los derechos, a los cuales se ha presentado una denuncia por parte de mujeres afectadas por la violencia, la Gobernación procede a remitir como beneficiarias a aquellas personas que voluntariamente deseen ingresar al Casa Refugio, considerando también la presencia de dependientes a su cargo en caso de existir. Se debe cumplir mínimamente para esta remisión lo siguiente: Pasos previos de cumplimiento de Secretaría de la Mujer y Equidad de Género para la remisión de Casos en Modalidad A- Casa Refugio: • Contar con la medida de protección y atención expedida por el Ente. Y poner en conocimiento vía correo principalmente, de la Dirección del Programa de Implementación de Medidas de Protección y Atención, si la mujer ha decidido por la modalidad A, o si está en tiempo de espera o tránsito para decidir (5 días), y debe ser acogida de manera transitoria en la Casa Refugio.
--	---



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	- En la información allegada previa para atención por parte del equipo técnico de Actuar, se deberá indicar la consulta de del proceso realizada de la mujer víctima de violencia y cargar La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, la información respectiva plataforma. Si la mujer se encuentra en algún tipo de régimen especial debe ser informado al equipo de atención del programa o si por lo contrario no se encuentra. - Para todos los casos de las remisiones La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género deberá solicitar el ingreso al programa conforme al protocolo de remisión, en cuanto a la condición de cumplimiento durante la permanencia en la modalidad. De esta forma, se entenderá surtida la medida de atención, con la remisión de citas que logren dar cumplimiento inicial. Las citas posteriores a las remitidas por La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, serán gestionadas por el operador del programa en articulación con la Secretaría, para los casos de difícil cumplimiento por riesgo social y/o vulnerabilidad. - La mujer debe ser remitida al programa con el Formato N°1 de Inicio de Medidas de Atención N°1 y Formato N°2 de Aceptación de Condiciones de la Modalidad A, junto con los demás documentos de identidad. - La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, deberá informar a la entidad competente, en la cual se encuentre la mujer, y sus hijos e hijas sobre la medida de atención y el inicio de la modalidad. Pasos siguientes para remisión de Casos en Modalidad A- Casa Refugio: - Debe existir la notificación por parte de la autoridad competente de medida de protección y/o atención a La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento del Atlántico. - La mujer víctima de violencia, y las personas a cargo (en caso de existir), debe tener realizada la valoración de riesgo, aportando los documentos a lugar (medida de protección, atención y otros) por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. - Se debió realizar por parte de La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, la socialización y contextualización de su situación y la necesidad de ser atendida en la Modalidad A- Casa de Refugio, con previa articulación del Ente que expide la medida. - Se debe contar debidamente diligenciada por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, con el acta de compromiso para ingreso al programa, así como formatos. - En los casos de excepcionalidad de ingreso frente algún documento faltante, que para todos los efectos no podrá ser, la falta de medida de protección y/u atención, y el formato de atención en la modalidad A, deberá asegurar La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, el envío dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al ingreso.
--	---



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<i>Conforme al tiempo estipulado de duración de este programa y teniendo en cuenta el período de contratación con Actuar Famiempresas y el Departamento del Atlántico, según valoración de riesgo de la beneficiaria y personas a cargo (en caso de existir), se establece como como máximo tiempo de remisión por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género al programa de Casa Refugio, quince (15) días antes de la fecha dada como terminación del contrato (Para las mujeres ya atendidas, los nuevos ingresos se les expondrá por parte de La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, el tiempo de duración articulado con el ente que expide la medida). La Gobernación del Atlántico, deberá una vez terminado el contrato y encontrándose población beneficiaria atendida sin cumplimiento de ciclo, procurar la expedición de medidas de atención para las mismas y/u otras que se consideren, en virtud de lo preceptuado en la Ley 1257 de 2008, y normas concordantes. Así mismo, establecerá las articulaciones con familiares, entidades públicas, privadas y con entes garantes de derechos con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres y de las personas a cargo.</i> 2.1.2. Traslado a Casa Refugio como inicio al proceso de interrupción de ciclo de violencia: A través del proceso de traslado de la mujer víctima de violencia y las personas a cargo (si hay a lugar), se empieza el reto para las (os) beneficiarias (os) de asumir con responsabilidad y compromiso la convivencia en Casa Refugio entre mujeres diversas y tejer redes para un nuevo comienzo en el que circulo de la violencia al que han estado sometidas es interrumpido. Para el equipo de interdisciplinario de Casa Refugio, empieza el reto de aportar profesional y humanamente para el restablecimiento de los derechos, y acoger con calidez y esperanza a mujeres que han luchado con tensiones de una vida vulnerada y en inminente riesgo. Se debe cumplir mínimamente para este traslado con lo siguiente: • Se debe notificar por parte de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, a la Dirección y/o coordinación de Casa Refugio a fin de conocer el proceso y prepararse para el traslado a Casa Refugio. Previa socialización por parte del Departamento del Atlántico, de la medida de atención A- Casa Refugio. • Se realiza el traslado a cargo del equipo de Casa Refugio desde la Gobernación del Atlántico, y las personas a cargo (si hay a lugar), bajo las condiciones de confidencialidad y con los documentos requeridos. • En el caso de no ser procedente el traslado hasta la Gobernación del Atlántico, entre partes se acordará un punto de encuentro seguro, digno y de confidencialidad en el que se pueda realizar el proceso.
--	---

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

2.1.3. Acogida y protección en Casa Refugio como inicio al proceso de interrupción de ciclo de violencia:

La acogida y protección en Casa Refugio es temporal, y la protección dura el tiempo, que sea expedido en la medida protección o atención. Por el ciclo indicado por la autoridad competente y conforme a la duración del convenio de asociación, dado que posterior al convenio con la ESAL, el ente territorial realizará las acciones necesarias para brindar la atención a la población que se encuentre acogida a la fecha de terminación del convenio. En este tiempo se deba fortalecer el proceso de atención en la mujer o alguna circunstancia como la gestación lo amerite.

Desde el principio de la intervención, se le explicará a la mujer víctima de violencia que su estadía es voluntaria y que su egreso puede darse en cualquier momento en caso de requerirlo. También se le da a conocer que ella se hará responsable, con apoyo de todo el personal, de sus logros, toma de decisiones y de las personas a cargo que ingresan con ella al programa.

Se debe cumplir mínimamente para la acogida y protección en Casa Refugio con lo siguiente (mayor descripción en el Protocolo de Atención en Modalidad A):

- Ingreso a Casa Refugio (acogida por parte del equipo y demás residentes temporales en Casa Refugio- instalación habitacional- entrega de dotaciones).
- Socialización del manual de convivencia y las normas de la Casa de Refugio.
- Diligenciamiento de los formatos de ingreso internos (apertura de registro) y la carta de aceptación para quienes son acogidas (os).
- Diagnóstico de ingreso: 1. Evaluación del tipo y modalidad de violencia, el riesgo y la peligrosidad que representa el caso 2. Evaluación de Actividades Intersectoriales 3. Evaluación Transformación del Ser (conductual y psicodinámica) 4. Evaluación de la situación jurídica/legal 5. Evaluación de autonomías.
- Elaboración y proyección del plan de intervención: Con la información suministrada en el diagnóstico de ingreso se procede a realizar el plan de intervención y acompañamiento en el proceso de instancia temporal en Casa Refugio. Este plan, es abordado el equipo de trabajo desde la interdisciplinariedad (mujer y personas a cargo).

2.1. 4. Transportes municipales para diagnóstico de retorno a casa seguro:

La estancia en la Casa Refugio, el equipo técnico establece el plan de egreso de las mujeres diagnosticadas con necesidad de protección y atención, por tanto, el periodo de permanencia puede variar conforme a la evaluación de las necesidades de la víctima. La

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	salida del refugio puede suceder por los siguientes motivos: a) Voluntad de la víctima. b) Traslado necesario a otro refugio. c) Incumplimiento o violación del reglamento interno por parte de la víctima. d) Conclusión del programa de intervención. e) Cambio de modalidad de atención. f) Terminación del contrato entre Gobernación del Atlántico y Actuar Famiempresas. En cualquier caso, se lleva a cabo el registro de salida mediante una carta de egreso y/o acta de desistimiento, en la que, junto a los datos de identificación, se indica claramente la causa del egreso. En el caso del literal “e” la Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría que suscribe el contrato, se hará responsable del egreso como máximo día de salida de Casa Refugio, el mismo día de la finalización contractual, salvaguardando los derechos de la víctima y de las personas a cargo y entregando informe al operador de las articulaciones realizadas en virtud de la continuidad de la medida de protección y/o atención para los casos que aplique. La residencia temporal en la Casa Refugio se configura como un acto voluntario, respetando la autonomía de las residentes y sus familias, quienes no pueden ser compelidas a permanecer durante los ciclos de atención. Es imperativo destacar que la atención y protección ofrecida no puede extenderse más allá del período establecido por el convenio con la Gobernación del Atlántico. Esta perspectiva permite contemplar una transformación más profunda a través de la propuesta de intervención. Se indica que, el programa no dispone de recursos financieros para respaldar el retorno al hogar. La principal herramienta de empoderamiento radica en las competencias adquiridas durante la estancia en el refugio y los procesos de reeducación, que buscan capacitar y empoderar a las mujeres desde una perspectiva no asistencialista. En ningún caso se permitirá la permanencia en el programa de aquellas personas acogidas que agredan o pongan en riesgo la seguridad física o mental del equipo de trabajo o de los demás residentes de la Casa Refugio. Ante tales eventos, y respaldados por el incumplimiento del manual de convivencia, se tomarán las medidas pertinentes para informar a la Gobernación del Atlántico. 2.1.5. Seguimiento a las mujeres adultas que egresan con cumplimiento de ciclo: Se contempla llevar a cabo un seguimiento, ya sea presencial o telefónico, según la evaluación de cada caso y la decisión de la beneficiaria. Este proceso será conducido por un profesional o técnica designado, quien previamente ha diseñado el plan de trabajo individual al ingreso de la mujer con necesidad de protección y atención, junto con su familia, en la Casa Refugio. Este profesional tendrá acceso completo a la información
--	---

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	detallada sobre el progreso realizado por la persona egresada y su familia. La finalidad de esta fase es asegurar que la mujer con necesidad de protección, así como sus hijas e hijos, se encuentren en una situación estable y normalizada a nivel personal, familiar y social. Para lograr este objetivo, se llevarán a cabo actividades de seguimiento a distancia utilizando las redes de tecnologías de la información después del egreso. Estas actividades permitirán establecer un contacto directo y verificar el estado de seguridad de la persona y su familia. 2.2. Fortalecimiento del proceso de atención a través del acompañamiento en Resignificación de Vidas y Empoderamiento del Ser. Las mujeres que son víctimas de violencias y son acogidas de manera voluntaria en la Modalidad A de atención y/o por medida de protección en Casa Refugio, llegan en un estado de crisis, esto quiere decir, en un estado de desorganización emocional, colapso de vivencias y perturbación que les imposibilita de manera mediata implementar estrategias de enfrentamiento. Por esto, desde el programa, de manera inicial se realiza una valoración en acompañamiento psicosocial, que permite en los tiempos requeridos, realizar un análisis del estado de crisis, las secuelas padecidas, los recursos emocionales generados y la gravedad del suceso de violencia. Este eje no es una asesoría psicológica, sin embargo, por razones de empoderamiento en la instancia de protección y atención la mujer y sus hijos e hijas contarán con un servicio interdisciplinario de transformación del ser, para acompañar en el proceso de desnaturalización de las violencias. Al ingreso no se evalúa solamente el hecho de agresión que ocasionó la denuncia, sino la historia de vida de la mujer beneficiaria y el desencadenante de las violencias enfrentadas y desde cuándo lo padece. En la mayoría de los casos los abordajes se realizan desde la historia de vida de la mujer adulta, que ha sido víctima desde la niñez. De la misma forma, se aborda en acompañamiento psicosocial, a sus hijos e hijas, quienes han estado también de manera directa siendo víctimas de violencias al interior de una familia. Se traza un plan de abordaje desde el acompañamiento en psicosocial, que permita situar a nivel de riesgo y gravedad e intensidad de las violencias. Atendidas estas situaciones a través del proceso de escucha, se realiza en plan individual con los recursos o habilidades s de la mujer afectada de violencia y sus personas a cargo (considerando edades, gravedad y crisis). De esta forma podemos como programa determinar de manera inicial la cantidad de asistencia o auxilio emocional del que dispone para iniciar el proceso de desnaturalización de las violencias, empoderamiento del ser y crecimiento interno. El programa brinda de manera gratuita y permanente en los tiempos establecidos y según el plan de abordaje trazado, atención y acompañamiento que consta en la orientación, e intervención en crisis para superar las secuelas padecidas.
--	--

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	En eje de Casa Refugio, se contribuye a la recuperación emocional, después del impacto generado de la violencia y se generan las herramientas de conocimiento para adquirir un cambio o reestructuración de comportamiento basado en el establecimiento de relaciones saludables y mediante un acompañamiento individual y grupal, se brindan las herramientas de introspección para que cada mujer que llegue a Casa Refugio sea consciente de la violencia padecida y por medio de la promoción de su autonomía se generen recursos internos como el reconocimiento de no repetir la historia ya enfrentada. La atención desde esta perspectiva de género se basa en la protección y/o reparación de los derechos vulnerados y/o amenazados en las víctimas. Este componente implica la potencialización del empoderamiento de derechos humanos de las mujeres desde una mirada participativa y desarrollo social. El abordaje realizado es desde una perspectiva de género, diferencial, interactiva y participativa, orientada al desarrollo de estrategias individuales y grupales que permitan detener internamente las secuelas de la violencia y fortalecer desde todos los roles de la mujer las posibilidades de ser autónoma, resilientes y empoderada. De igual forma, se implementarán estrategias de narración, memoria visual de historias, el uso del arte, música y danza, como procesos de intervención para la recuperación y empoderamiento de una vida libre de violencias. En este eje también se prepara desde el momento del ingreso a Casa Refugio, que lo importante del proceso de atención integral es aprovechar y optimizar las herramientas brindadas en este lugar para enfrentar el retorno a su casa. Dentro de las actividades a desarrollar se realizan las siguientes: • Realización, acompañamiento y desarrollo del plan de transformación del ser para la beneficiaria y para quienes ingresen con ella a Casa Refugio. • Trazar un plan de acompañamiento en el eje, para lograr en las mujeres el restablecimiento del control de la vida y la autonomía personal trabajando en la construcción de la autoestima, autoconcepto y el proyecto de vida. • Identificación y conocimiento de las causas, el ciclo y las consecuencias del tipo de violencias. Con el fin que se generen los recursos personales para reforzar la capacidad de afrontar la situación de violencia padecida y romper el ciclo. • Orientación y asesoría hacia la toma de decisiones que faciliten el inicio de una vida libre de violencias. • Espacios de reflexión, formación e intervención grupales, en los que se abordarán temas de competencias para la vida y crecimiento personal. Entre otros considerados según necesidades individuales y grupales. • Plan de atención integral para personas a cargo según edades, con el fin de mitigar y dar manejo emocional de las violencias y aspectos asociados. • Plan de abordaje de resignificación de vidas y fortalecimiento de red de apoyo con familiares de mujeres refugiadas. Con el fin de aportar al conocimiento de las violencias padecidas y la forma de aportar al proceso de atención brindado.
--	---



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	2.2.1. Desarrollar y acompañar los encuentros para la resignificación de las relaciones familiares. La resignificación de las relaciones familiares, constituyen una fuerza en el proceso de las mujeres, considerando que la capacidad que estas tengan de responder con apoyo y las herramientas con las que ellas egresan de Casa Refugio, puede generar escenarios más favorables. Es así, como en los espacios se dan de forma virtual, se realiza un abordaje familiar con el fin que la mujer dé a conocer la violencia padecida, pero así mismo pueda evidenciarse el empoderamiento sobre sus áreas y generar soluciones para su retorno a casa. La asesoría en transformación del ser, en estos encuentros implica la reconstrucción del tejido familiar frente a situación muchas veces de relaciones fragmentadas. De esta forma se llevará a que ambas partes adquieran prácticas orientadas al fomento de la capacidad de autogestión desde la ayuda mutua, la cooperación, la colaboración y la construcción de un sentido solidario que permitan afrontar las tensiones, las adversidades y los retos que imponen los cambios al retornar a casa. En los casos, en los que no exista red de apoyo familiar para la mujer protegida, se procederá hacer articulaciones con el ente que realizó la remisión y /o dictó la medida de protección y/o atención, con el fin que siendo partícipes de la ruta de atención generen posibilidades desde la Administración y/o Estado de bienestar para la mujer y personas a cargo (en caso de existir). Cuando la violencia emana de la misma familia, padres y/o hermanos (otros del núcleo), no se contempla como primera opción por parte del programa los encuentros familiares, teniendo en cuenta que ostentan calidad de agresores, sin embargo, el programa realizará asesorías con estos o en articulación con la Comisaria de Familia. Profesionales: Para este eje se contará con asesoría y acompañamiento psicosocial y se articulará con el servicio de trabajo social para los encuentros familiares y fortalecimiento de la red de apoyo. 2.3. Brindar acompañamiento en empoderamiento jurídico a través de las asistencias técnicas-legales para asegurar el acceso a la justicia. Este eje tiene dos enfoques: un enfoque de protección y un enfoque de prevención: 2.3.1. Apoyo y Acompañamiento Jurídico: El acompañamiento jurídico, se inicia desde el momento en que la mujer ingresa a Casa Refugio, abarcando la evaluación del nivel de riesgo, la formulación de un plan de acción legal y la prestación de acompañamiento a lo largo de todo el proceso. En algunos casos, esta asesoría se realiza de manera conjunta con profesionales de psicología o mediante la derivación a instancias especializadas, según la naturaleza del caso.
--	--

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	El objetivo fundamental es contribuir a la erradicación de cualquier forma de violencia dirigida a las mujeres que ingresan a Casa Refugio, abordando tanto la violencia basada en género como el riesgo de feminicidio. En este contexto, el programa proporciona orientación, asesoría y representación técnico-legal en apoyo a mujeres víctimas de violencia en el Departamento de Bolívar. La finalidad es superar las barreras que impiden a las mujeres acceder a la administración de justicia, promoviendo el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos. Se brinda acompañamiento de manera individual y se capacita grupalmente en temas de derechos humanos y acceso a la justicia. En este componente se representa legalmente a la mujer en materia de derechos vulnerados y/u amenazados por el agresor y se procura que se instaure denuncia frente a la Fiscalía General de la Nación (en caso de no haberse realizado). Las gestiones jurídicas, el litigio estratégico y la representación legal, se hace con el fin de lograr que el riesgo de feminicidio no exista al egresar la beneficiaria de Casa Refugio, haciendo la salvedad, que se procede a derecho conforme a la solicitud de la mujer, dado que en casos atendidos se han registrado negaciones de denuncia o de proceder hasta última instancia en gestión que se libre orden de captura. Frente a estos casos el equipo interdisciplinario debe evaluar y poner en conocimiento de Gobernación del Atlántico, ya que la atención del programa de manera integral no se cumpliría dado que el riesgo inminente subsistiría pese al empoderamiento de la mujer. Al egresar de Casa Refugio, se implementarán las acciones necesarias para que la representación legal este a cargo de la Defensoría del Pueblo, en casos en los que sea requerido. Así mismo se debe dejar cerrado el ciclo de atención jurídico frente a los entes de remisión, dejando en correo certificado o de manera personal la información del estado legal de egreso de la beneficiaria y las recomendaciones a seguir. Todas las beneficiarias que egresan con cumplimiento de ciclo de Casa Refugio, deben egresar con medida de protección definitiva con la respectiva radicación en la Inspección de Policía cercana al lugar de residencia. De la misma forma, los casos que se presenten al interior del programa entre beneficiarias o beneficiarios y personas a cargo, y que atenten contra la integridad, dignidad y/o seguridad de las personas refugiadas, deben ser articuladas y puestas en conocimiento con el debido seguimiento por el componente de protección y justicia. En este eje la beneficiaria recibirá por parte del programa: • Representación legal en el caso de violencia padecido. • Acompañamiento legal individual conforme a las necesidades y el plan de abordaje jurídico trazado. • Retroalimentación de avances del proceso que se desarrolle en la Comisaria de Familia, que expide la medida y/o ente garante de derechos. • Representación y gestión para la expedición de medida de protección definitiva.
--	---

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	• Acompañamiento para articulación con la Fiscalía general de la Nación, según voluntad. 2.3.2. Empoderamiento en Derechos: A través de estas formaciones dar a conocer a la población atendida, la importancia de la democratización de las relaciones de género implica abrir las posibilidades al reconocimiento de las diferencias, la promoción y garantía de los derechos y necesidades de las personas y familias, construir nuevos significados en las relaciones presentes en las prácticas sociales cotidianas. Dentro de las formaciones a desarrollar se realizan las siguientes: • Formaciones de tipos violencias contra las mujeres. • Formaciones de desnaturalización de las violencias. • Formaciones de normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar. • Actividad del surgimiento de la violencia doméstica como problema público y objeto de políticas. • Jornada de aprendizaje del Marco feminista de la violencia de género e intrafamiliar. • Jornada de aprendizaje de Violencia contra las mujeres la otra pandemia. • Formación de femigencidio y feminicidio. • Talleres de desigualdades de clase, género y etnicidad/raza. • Talleres de una mirada interseccional sobre la violencia de género e intrafamiliar. • Talleres de acciones constitucionales para la defensa de los derechos de las mujeres. • Jornada de prevención de violencias al interior de las familias. 2.4. Proporcionar acompañamiento continuo del personal de seguridad y convivencia. (Protección y prevención de la violencia conyugal y relaciones de género - Apoyo diurno, atención nocturna, fines de semana y festivos) La Casa Refugio, opera como un programa integral para dar cumplimiento a una medida de atención y protección. Esta acogida, debe ser de manera transitoria en un lugar que funcione en cuanto a los servicios ofertados de manera permanente. Pero para que estas mujeres se sientan seguras y protegidas, es esencial contar con personal de apoyo y seguridad las 24 horas del día, quienes lograrán realizar acompañamiento en las situaciones al interior del programa con relación a situaciones de convivencia, crisis emocionales ante la necesidad de un desistimiento del programa, situaciones de salud que llegasen a suceder, entre otras. Este personal no solo está encargado de brindar seguridad física a las mujeres, sino también de ofrecer apoyo emocional y de articulación en salud en momentos de crisis. Además, pueden proporcionar información y recursos para ayudar a las mujeres continúen acogidas por el tiempo que lo indique la medida.
--	--

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	La presencia de personal de apoyo las 24 horas del día es crucial para garantizar que las mujeres que se refugian en esta casa se sientan seguras y protegidas. Debemos hacer todo lo posible para asegurarnos de que estos recursos de acompañamiento estén disponibles para quienes los necesiten; bien sea para las mujeres adultas o sus hijos e hijas. 2.5. Fortalecimiento de relaciones familiares y redes de apoyo a través de trabajo Social. Este componente se desarrollará desde dos enfoques: 2.5.1. Enfoque de protección: La violencia intrafamiliar se categoriza dentro de las actuaciones de violencia social y además es una violación de los derechos humanos de las mujeres, que con lleva a problemáticas sociales que atenta y vulneran a las víctimas. De esta forma, se degrada a las mujeres y sus hijos e hijas, dentro de una relación desigual entre hombres y mujeres que se convierte en desvalorización del género femenino; provocando maltrato físico, psicológico, sexual, entre otras formas de violencia. Este enfoque de atención tiene como fin aportar con herramientas de conocimiento, acompañamiento y formación las situaciones de violencia enfrentadas principalmente por las mujeres y así mismo por los hijos e hijas (si los hubiese). Esto, con el fin de potenciar las capacidades y habilidades como personas y también como familia. En este caso, preparar a la mujer que ha sido protegida para el cambio de estructura familiar, seguramente de una estructura nuclear o compuesta, a una familia monoparental materna. En la atención brindada será importante intervenir en las problemáticas derivadas de la violencia intrafamiliar, desarrollando estrategias para empoderar a las mujeres y sus personas a cargo según las edades de las mismas. Es importante para este eje de atención, abordar la naturaleza de las agresiones dadas al interior de la familia, dado que estas producen generalmente una secuela de amplia tolerancia social y personal ante estas conductas, que hacen que las mujeres que han padecido esta violencia, se sitúen en una situación de especial indefensión. Desde trabajo social se brinda acompañamiento (abordaje individual según el caso y secuelas), asistencial (articulación con redes de apoyo) y socioeducativo (promoción y potenciación de la autonomía de las mujeres). Dentro de las gestiones de este eje se destacan: • Acompañamiento según miembros de familia que ingresen al refugio. • Acompañamiento individual para fortalecimiento de los roles. • Formaciones de empoderamiento y crecimiento hacia el liderazgo. • Mesas de construcción de paz y diálogos de convivencia pacífica.
--	--

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	• Capacitaciones grupales: Mujeres gestoras de paz, Mujeres líderes. • Mujeres con oportunidades laborales y potenciación de autonomías-Desarrollo económico. • Articulación con entidades para garantizar un servicio humanizado en los casos requeridos. • Articulación con Entes-Mujeres con oportunidades de formación académica junto a las personas a su cargo. 2.5.2. Enfoque de prevención: La violencia conyugal se desenvuelve en la dinámica misma de las relaciones de pareja, hace parte de la visión que hombres y mujeres incorporan sobre las relaciones de género y con múltiples imaginarios sociales expresados en mitos y prejuicios que la sustentan. De esta manera, en este eje se formará a las beneficiarias en el concepto de género, que en su acepción más amplia hace referencia a los contenidos culturales con los cuales la sociedad interpreta las relaciones entre los sexos. El concepto se estudiará a través de diferentes dimensiones teóricas: como constitutivo de imaginarios sociales que regulan y dan sentido a la vida social, desde la socialización y la formación de la identidad de género y como elemento legitimador de relaciones de poder¹. De la misma forma, en el programa se realizan actividades de convivencia con el fin de reeducar a la población participante en nuevos hábitos basados en valores y en modelos fomentados en un proyecto de vida con enfoque de sororidad, en el que las relaciones de fraternidad como mujeres son prioritarias. Es así, como se realiza un acompañamiento constante diurno y nocturno con el fin de preservar un ambiente habitacional agradable, seguro y confiable. Estas actividades, enmarcan el acompañamiento y gestiones internas y externas al refugio, aquellas en que aportan al restablecimiento de los derechos de las personas protegidas y atendidas. Se mantiene control del área de cocina, ambientes de esparcimiento y mantenimiento del orden y cuidado en espacios en los que no se realizan las actividades de normal operación para empoderamiento de las mismas, sino que se encuentran en sus tiempos y actividades libres y de descanso. Este abordaje se realizará desde la asesoría de trabajo social, con enfoque de género. Y se brindarán las herramientas de conocimiento que se le imparten a las beneficiarias se logra forjar en ellas la necesidad de ser mujeres empoderadas socialmente; teniendo en cuenta que el empoderamiento social es un camino de múltiples dimensiones y formas en el que entran en juego el autoreconocimiento personal como sujetos portadores de derechos, el fortalecimiento del tejido institucional y el desarrollo de la capacidad de las organizaciones para incidir en los diferentes ámbitos de la vida, la economía, la política, la cultura y las instituciones.
--	--

¹ Ramírez, María Imelda. Puyana, Yolanda. La violencia en las relaciones de pareja. Documento presentado a la Consejería Presidencial para la Política Social. Febrero de 2000.



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	El componente de trabajo social desde el empoderamiento a guía a las beneficiarias a crear una identidad personal reforzada en lo social, a través del afianzamiento de valores y prácticas como la solidaridad, la colaboración, la autoconfianza, la promoción de la mujer y la valorización de las competencias. Dentro de las formaciones a desarrollar se realizan las siguientes: • Socialización de prevención en la infancia y relaciones de género. • Formación de prevención de las relaciones de género están sustentadas en imaginarios sociales. • Formación en identificación de la identidad de género se aprehende con la socialización. • Prevención en la Razón patriarcal. • Empoderamiento como mujeres sobrevivientes de violencias en la historia, legislación y violencia conyugal. • Jornada de prevención de Familia, pareja y el amor conyugal. • Superación de la Violencia conyugal: tipología, características e impacto en la sociedad. • Empoderamiento como mujeres sobrevivientes de violencias en generalidades e historia del feminismo. 2.6. Promover el bienestar integral y la recreación. El objetivo principal de este eje del proyecto es promover el bienestar integral y la recreación entre los beneficiarios, proporcionando actividades que fomenten la salud física, mental y emocional, así como la construcción de relaciones sociales positivas. • Clases de Ejercicio Físico: Clases regulares de yoga, aeróbicos, baile u otras formas de ejercicio físico adaptadas a las necesidades y capacidades de las mujeres y sus familias. Estas clases no solo mejorarán la salud física, sino que también ayudarán a reducir el estrés y mejorarán el estado de ánimo. • Talleres de Nutrición y Cocina Saludable: Talleres prácticos donde las mujeres puedan aprender sobre nutrición equilibrada y cómo preparar comidas saludables y económicas. Esto contribuirá a mejorar la alimentación de los beneficiarios y promoverá hábitos alimenticios saludables en sus hogares. • Actividades Recreativas y Culturales: Salidas grupales a parques, museos, teatros u otros lugares de interés cultural. Estas actividades proporcionarán un espacio para la recreación, el aprendizaje y la creación de vínculos sociales positivos fuera del entorno de la casa refugio. • Talleres de Arte y Creatividad: Facilitar talleres de arte, manualidades y expresión creativa que permitan a los participantes explorar sus habilidades artísticas y canalizar sus emociones de manera constructiva.
--	--



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	• Eventos Especiales y Celebraciones: Planificar eventos especiales como fiestas temáticas, celebraciones de cumpleaños y festivales culturales dentro de la casa refugio. Estos eventos ayudarán a crear un sentido de comunidad y pertenencia entre los beneficiarios, así como a fomentar momentos de alegría y distracción. 2.7. Prevenir la violencia de género y promover su bienestar integral, a través de la identificación y abordaje de las secuelas. Realizar evaluaciones de las mujeres en alto riesgo de feminicidio para identificar posibles secuelas físicas, psicológicas y emocionales causadas por la violencia de género. Estas evaluaciones pueden incluir exámenes médicos, entrevistas psicológicas externas y evaluaciones de riesgo de violencia. Así mismo se realizarán sesiones individuales y grupales de apoyo para ayudar a las mujeres a procesar el trauma de la violencia de género, fortalecer su resiliencia emocional y desarrollar estrategias de afrontamiento positivas. Estas sesiones pueden ser facilitadas por psicólogas, trabajadores sociales u otros profesionales de la salud mental. Dentro de las actividades se destacan: • Formación en Autodefensa y Seguridad Personal: Impartir talleres y capacitaciones en autodefensa y seguridad personal para empoderar a las mujeres y ayudarlas a desarrollar habilidades prácticas para protegerse a sí mismas y a sus hijos de la violencia de género. • Redes de Apoyo y Derivación: Establecer redes de apoyo y derivación con organizaciones locales, instituciones gubernamentales y servicios de emergencia para garantizar que las mujeres en alto riesgo de feminicidio reciban la atención y el apoyo necesarios de manera oportuna y coordinada. Este componente del proyecto se enfoca en abordar las secuelas de la violencia de género en mujeres en alto riesgo de feminicidio, proporcionando una atención integral y personalizada que no solo busca prevenir la violencia futura, sino también promover la recuperación y el bienestar a largo plazo de las sobrevivientes. 2.8. Identificar y abordar las secuelas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que han sido expuestos a la violencia de género en el contexto de una Casa Refugio. Este eje su desarrolla con el fin de proteger sus derechos, promover su bienestar integral y prevenir la perpetuación de ciclos de violencia en las personas dependientes. Y dentro de las actividades se relacionan las siguientes: • Evaluación y Registro de Casos: Realizar evaluaciones sistemáticas y registros detallados de los niños y niñas que llegan a la Casa Refugio junto con sus
--	---

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	madres, identificando posibles secuelas físicas, psicológicas y emocionales relacionadas con la violencia de género. Esta evaluación debe tener en cuenta las diferencias de género y las posibles formas específicas en las que la violencia afecta a esta población. • Atención Médica y Psicológica Especializada: Proporcionar atención especializada para abordar las necesidades de salud física y mental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes expuestos a la violencia de género. Esto puede incluir servicios de atención de emergencia, terapia individual y familiar, así como tratamiento para trastornos relacionados con el trauma con entidades especializadas y a través de la prestación del servicio de salud. • Espacios de Juego y Recreación Seguros: Crear espacios seguros y adecuados para el juego y la recreación dentro de la Casa Refugio, donde puedan expresarse libremente, interactuar con otros pares en situaciones similares y recuperar un sentido de normalidad y seguridad. COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MEDIOS DE VIDA SOSTENIBLES CON EL OBJETIVO DE EMPODERAR A LAS MUJERES PROTEGIDAS EN LA CASA REFUGIO. Una de las formas en la que se logra brindar las herramientas para prevenir el retorno a una vida emocional y físicamente caótica en el caso de las mujeres víctimas de violencias, es aportando las herramientas de empoderamiento y autonomía de las mujeres en cuanto a saberes, educación y productividad. La población protegida y atendida, recibe asesoría, acompañamiento y talleres que viabilizan la generación de ingresos como fuente de valoración personal y autoestima. Es así como desde este componente se desarrollan los siguientes ejes: 3.1. Garantizar que las mujeres y sus hijos e hijas, tengan acceso a oportunidades educativas, apoyo académico y recursos para continuar su desarrollo educativo en un entorno seguro y propicio. Este eje de educación y apoyo pedagógico tiene como objetivo promover el acceso a la educación y el desarrollo académico de las mujeres y sus familias en riesgo de feminicidio, proporcionando recursos, apoyo y orientación para que puedan alcanzar sus metas educativas. Este eje se desarrolla en dos enfoques de atención: 3.1.1. La educación como medio de superación de la violencia a temprana edad con población de hijos e hijas y/o dependientes:
--	---



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	• Evaluación de Necesidades Educativas: Realizar una evaluación inicial de las necesidades educativas de las mujeres y sus hijos e hijas identificando sus niveles de escolaridad, áreas de interés y posibles dificultades académicas. • Evaluación de Necesidades Educativas: Realizar una evaluación inicial de las necesidades educativas de las mujeres y sus hijos e hijas, identificando sus niveles de escolaridad, áreas de interés y posibles dificultades académicas. • Tutorías y Apoyo Académico Individualizado: Proporcionar tutorías y apoyo académico individualizado a los y las dependientes en riesgo de feminicidio, ayudándoles a superar dificultades en áreas específicas y fortalecer sus habilidades académicas. • Sesiones de Refuerzo Escolar: Organizar sesiones regulares de refuerzo escolar donde se brinde apoyo adicional en asignaturas como matemáticas, ciencias, lengua y literatura, con el objetivo de mejorar el rendimiento académico y la autoconfianza. Los casos que requieran de escolarización por prevención, seguridad y cuidado de la población se realizarán con acompañamiento en la escolarización virtual con las instituciones educativas en los que hayan sido matriculados. 3.1.2. La educación como medio de potenciar la autonomía del ser de mujeres y retornar a la vida con ex parejas agresoras: A través de este eje se orienta, capacita y/o articula a las beneficiarias al proceso de educación al interior de Casa Refugio. Entendiendo por educación, no sólo el conjunto de contenidos conceptuales y procedimentales que normalmente son transferidos a las beneficiarias, sino también el conjunto de normas, actitudes y valores que serán parte vital para su desarrollo personal y una adecuada inserción en la sociedad en la que se encuentren. El enfoque de realidades distintas, consiste en la atención en pedagogía es orientada en la diferencia de capacidades de aprendizaje, habilidades, y nivel de educación con el que ingresan las beneficiarias. De esta forma, a través de la didáctica, las estrategias y métodos que permitan que la totalidad de la población participante en Casa Refugio, puedan participar de procesos formativos. Lograr que las beneficiarias interioricen la instancia en el programa de Casa Refugio, como un tiempo de empoderamiento y no de revictimización, será el reto más importante para este componente. Se destacan algunas actividades de este enfoque: • Facilitación de Acceso a la Educación Formal: Brindar apoyo para inscribir a
--	---



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	los niños en instituciones educativas locales, asegurando que tengan acceso a la educación formal y puedan integrarse al sistema escolar de manera adecuada. • Programas de Alfabetización y Educación: Ofrecer programas de alfabetización y educación para las mujeres que deseen retomar sus estudios o mejorar sus habilidades básicas de lectura, escritura y otras áreas. • Talleres Educativos para Mujeres (madres): Impartir talleres educativos para las mujeres adultas sobre la importancia de la educación de sus hijos e hijas, brindándoles las estrategias para apoyar el aprendizaje en el hogar y recursos disponibles para promover el éxito académico sus dependientes. • Acceso a Recursos Educativos y Tecnológicos: Facilitar el acceso a libros, materiales didácticos, computadoras y acceso a internet en la Casa Refugio, permitiendo que las mujeres y sus familias cuenten con recursos necesarios para el aprendizaje y la investigación. La población se articulará de manera virtual y presencial a las clases según edades y nivel de escolarización que llegaron a la Casa Refugio. Así mismo, con los menores, adolescentes y jóvenes que se encontraban escolarizados al momento del ingreso a Casa Refugio, serán fortalecidos en proceso de aprendizaje para a su retorno a casa. 3.2. Acompañar en el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres en situación de especial riesgo, brindándoles herramientas prácticas y estrategias innovadoras según perfiles ocupacionales. El propósito de este eje es fortalecer la autonomía económica de las mujeres en situación de especial riesgo, brindándoles herramientas prácticas y estrategias innovadoras basadas en métodos como el Ikigai y otras tendencias de emprendimiento, para generar ingresos de manera sostenible y empoderarse económicamente. Durante estas capacitaciones, se fomentará y desarrollará un espíritu crítico que permita a las mujeres identificar áreas de mejora en su entorno y generar nuevas contribuciones a través de ideas de negocio que generen ingresos y sean sostenibles en el tiempo. Este enfoque busca facilitar los pasos iniciales hacia la autonomía económica, proporcionando a las mujeres las herramientas necesarias para iniciar y mantener emprendimientos exitosos. A través de las actividades desarrolladas en este componente las beneficiarias podrán adquirir las herramientas cognoscitivas a fin de potencializar la mentalidad emprendedora. Los talleres de formación están orientados en el desarrollo productivo como un arma para lograr la independencia económica como mujeres y así combatir la violencia de género. A continuación, se describen brevemente las actividades: ○ Valoración de Autonomía Económica: Realización de una evaluación de las
--	---

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	competencias y posibles fuentes de generación de ingresos, adaptada a las circunstancias particulares de cada mujer. Esto conforme a la valoración socio-ocupacional. ○ Introducción al Método Ikigai: Explicación del concepto japonés de Ikigai y su aplicación en la búsqueda de propósito y sentido en la vida y el trabajo. Así mismo se realiza la identificación de las pasiones, habilidades, valores y necesidades de las participantes para encontrar su Ikigai personal y profesional. ○ Análisis de Oportunidades de Emprendimiento: • Exploración de tendencias de mercado y oportunidades de negocio en áreas de interés de las mujeres, basadas en sus Ikigai y habilidades identificadas. • Estudio de casos de emprendimientos exitosos que ejemplifiquen cómo convertir pasiones en emprendimientos. ○ Desarrollo de Ideas de Negocio: • Técnicas de creatividad para generar ideas de negocio innovadoras y alineadas con el Ikigai de cada beneficiaria. • Ejercicios prácticos para elaborar modelos de negocio canvas y definir propuestas de valor únicas. ○ Planificación y Gestión Empresarial: • Fundamentos de planificación estratégica y desarrollo de planes de negocio efectivos. • Herramientas para la gestión financiera, control de costos y presupuesto, adaptadas a la realidad y recursos de cada mujer. ○ Marketing y Promoción: • Estrategias de marketing digital y offline para promocionar los productos o servicios de manera efectiva y llegar a clientes potenciales. • Uso de redes sociales, branding personal y estrategias para crear una marca con impacto. ○ Gestión del Tiempo y Productividad Personal: • Métodos de organización del tiempo y técnicas de gestión del trabajo para aumentar la productividad y el rendimiento en el emprendimiento. • Herramientas digitales y aplicaciones útiles para la gestión de tareas y la optimización del tiempo. ○ "Mujeres hacia la Excelencia Laboral": Enfocado específicamente en el desarrollo de competencias de empleabilidad, orientadas a la capacidad de las mujeres para prepararse, gestionar, alcanzar, mantener o reubicarse de manera
--	---



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	exitosa en el ámbito laboral. Primero, se realiza un diagnóstico de habilidades hacia el emprendimiento/empleabilidad, de tal forma que al ingreso al programa se pueda identificar las capacidades a descubrir y/o fortalecer de la beneficiaria a fin que pueda contar con herramientas de empoderamiento para lograr la autonomía económica desde el área del emprendimiento o la empleabilidad. Segundo, teniendo el diagnóstico de habilidades, se procede a socializar con la beneficiaria de tal forma que pueda conocer el enfoque de generación de ingresos mientras está protegida y atendida de manera integral en Casa Refugio. 3.3. Establecer y fortalecer una red de apoyo familiar y social para mujeres y sus familias que se encuentran en alto riesgo de feminicidio. El objetivo principal de este eje es establecer y fortalecer una red de apoyo familiar y social para mujeres y sus familias que se encuentran en alto riesgo de feminicidio, acogidas en la Casa Refugio. Esta red busca proporcionar un sistema de apoyo sólido y confiable que promueva la seguridad, el bienestar y la autonomía de las mujeres y sus familias durante su estancia en la Casa Refugio. Se destacan las siguientes acciones: • Identificación de Redes de Apoyo Existentes: Realizar un mapeo de las redes de apoyo familiares y sociales disponibles para las mujeres y sus familias, incluyendo familiares, amigos, vecinos, organizaciones comunitarias y otros recursos locales. • Entrenamiento en Construcción de Redes de Apoyo: Facilitar sesiones de entrenamiento y capacitación para mujeres y sus familias sobre la importancia de construir y mantener redes de apoyo sólidas, así como habilidades prácticas para establecer conexiones y mantener relaciones saludables. • Acompañamiento por Familia: Brindar acompañamiento a cada mujer y su familia para identificar sus necesidades específicas de apoyo y diseñar un plan personalizado para fortalecer su red de apoyo familiar y social. • Fomento de Vínculos Familiares: Organizar actividades y talleres diseñados para fortalecer los lazos familiares, mejorar la comunicación y la resolución de conflictos dentro de la unidad familiar, y promover un ambiente de apoyo mutuo y solidaridad. 3.4. Empoderamiento a las lideresas comunitarias y agentes de cambio en la promoción y activación efectiva de la Ruta de Atención para mujeres en situación de riesgo de feminicidio y violencia de género.
--	--



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	A través de actividades de socialización y fortalecimiento, se busca capacitar y motivar a estas líderes para que sean agentes clave en la detección, prevención y atención de la violencia de género en sus comunidades. Así mismo, se facilitarán los talleres interactivos y dinámicos para sensibilizar a las lideresas sobre la importancia de la atención integral a las mujeres en situación de riesgo de feminicidio y violencia de género. Se abordarán temas como los derechos humanos, la equidad de género y los signos de alerta de violencia. Se destacan las siguientes actividades: • Capacitación en la Ruta de Atención: Brindar formación detallada sobre los pasos y protocolos de la Ruta de Atención para mujeres en situación de violencia de género, incluyendo la identificación de recursos y servicios disponibles, los mecanismos de denuncia y las medidas de protección. • Desarrollo de Habilidades: Impartir sesiones prácticas para el desarrollo de habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y trabajo en equipo, que fortalezcan la capacidad de las lideresas para abordar eficazmente la violencia de género en sus comunidades. • Intercambio de Experiencias: Facilitar espacios de intercambio de experiencias entre lideresas y profesionales del ámbito de la violencia de género, donde puedan compartir buenas prácticas, lecciones aprendidas y estrategias exitosas para la activación de la Ruta de Atención. 3.5. Empoderar a mujeres y promover su autonomía económica a través del aprendizaje y desarrollo de habilidades en diferentes áreas de emprendimiento. Este eje consiste en desarrollar los talleres de formación de arte y/u oficio para la generación de ingresos, que incluyen capacitadores en las áreas de artes y/u oficio, memorias de sesiones, certificación, salones y kit de taller). ¡Seamos autónomas! Con estos talleres las beneficiarias podrán potencializar sus destrezas y/o habilidades para generar ingresos desde el desarrollo de sus competencias. El taller de formación está enfocado a la generación directa de ingresos. Teniendo identificadas las habilidades de las beneficiarias se selecciona el curso de formación que será principalmente de productos de elaboración manual y fácil comercialización, a fin que puedan hacer parte de manera voluntaria durante su estancia en Casa Refugio de la unidad productiva. Estos talleres de arte y/u oficio para generación de ingresos, se realizan a todo costo de materiales, implementos, instructora y demás necesidades que posibilite la capacitación integral en el arte y/u oficio escogido según el perfil ocupacional de cada mujer. En total
--	--



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	se realiza con este grupo población cuatro (4) talleres de formación. Las beneficiarias durante su permanencia en Casa Refugio, se capacitarán en diversos temas como bisutería, calzado, elaboración de artículos a mano en general, servicio al cliente, hostelería, camarería, manipulación de alimentos, cocina, entre otros, según el diagnóstico realizado. De esta forma, se capacitan para la producción interna en Casa Refugio y para generar las herramientas necesarias para reintegrarse de una forma digna una vez disminuya el riesgo en sus entornos. 3.6. Apoyo para el fortalecimiento administrativo de la Microempresa "Somos Todas" Durante la permanencia en el programa, las mujeres adultas basadas en sus perfiles ocupacionales y su participación voluntaria, tendrán la experiencia de asociarse a esta unidad productiva. El propósito es generar ingresos y facilitar experiencias que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres. Una iniciativa transformadora al interior de la Casa Refugio "Somos Todas", una Asociación de que ha decidido redefinir sus vidas y forjar un camino hacia la autonomía y el empoderamiento. Esta asociación, que nace de la resiliencia y la solidaridad, no solo busca sanar las heridas del pasado, sino también crear un futuro sostenible y lleno de posibilidades para sus miembros. "Somos Todas" encuentra sus raíces en la unión de mujeres que, tras vivir experiencias dolorosas de violencia, se unieron con el propósito de transformar sus vidas. La asociación se convirtió en un refugio seguro, un espacio donde la sororidad se convierte en la piedra angular para la recuperación y la reconstrucción. La elección de la gastronomía como vehículo de empoderamiento no es casualidad. Este sector, que tradicionalmente ha sido dominado por roles de género, se convierte en un campo de batalla donde estas mujeres redefinen su lugar y habilidades. "Somos Todas" no solo ofrece productos culinarios excepcionales, sino que también representa una poderosa declaración de independencia y resiliencia. Nota aclaratoria: La población atendida en la Casa Refugio, recibe acompañamiento y formación, conforme al plan de abordaje que es trazado desde el ingreso al programa. Estas capacitaciones se realizan de manera grupal e individual, y se desarrollan conforme a las necesidades de cada mujer y a las secuelas de violencias padecidas. Así mismo, es importante el tiempo de duración en el programa, teniendo en cuenta que la instancia la determina primeramente la voluntariedad de la mujer y así mismo el tiempo que indique la medida de protección y/o atención expedida por el ente garante de derecho. Es por esto que se traza un mínimo de formación por día de hasta siete (7) espacios de capacitación grupales y dos (2) de acompañamiento individual en el que se abordan los temas
--	--



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<i>descritos en eje, y se da avance en los mismos considerando la interseccionalidad de la violencia en la mujer, ciclo vital, la intervención sin daño y el enfoque diferencial para acompañar a la mujer y personas a cargo en su proceso de formación y crecimiento interno. No establecemos un número total de capacitaciones por mujer, en consideración de la naturaleza de la atención en el programa.</i> 3.7. Garantizar que las mujeres en situación de riesgo de feminicidio que egresan de la Casa Refugio lo hagan con un plan de articulación con instituciones gubernamentales. Se hace necesario que la población atendida en Casa Refugio, cuente con la cobertura y prestación de servicios por parte de entidades públicas para la garantía de sus derechos y restablecimiento de los mismos en los casos que sea considerado. Desde este eje se brinda atención a la mujer y sus hijos e hijas (en caso de hacer parte los y las mismas del programa), en acciones a la detección de las secuelas físicas producidas por la violencia padecida y así mismo en acciones orientadas a la prevención de sucesos de violencia que pudiesen reproducirse una vez egresen del programa. Es por esto, que se proporciona el acompañamiento en conocimiento de las rutas de atención a mujeres víctimas de violencias y se capacita en la forma de gestionar, articular y hacer prevalecer sus derechos. Se destacan: • Orientación Individualizada: Proporcionar asesoramiento y orientación individualizada a cada mujer en situación de riesgo de feminicidio que egresa de la Casa Refugio, con el fin de identificar sus necesidades específicas y diseñar un plan de articulación personalizado con las instituciones gubernamentales y programas de asistencia humanitaria pertinentes. • Acceso a Servicios de Salud Integral: Facilitar el acceso de las mujeres y sus familias a servicios de salud integral que aborden tanto las necesidades físicas como emocionales relacionadas con la violencia de género, incluyendo atención médica de emergencia, servicios de salud mental y psicosocial, así como programas de rehabilitación y recuperación cuando un caso que sea remitido no cumpla con la acogida dado que requiere otra intervención y acompañamiento. (Articulado con la Gobernación del Atlántico). • Acceso con la Defensoría del Pueblo: Establecer mecanismos de coordinación con la Defensoría del Pueblo u otras instituciones similares, para facilitar el acceso de las mujeres a servicios de protección y asistencia legal, así como para garantizar el seguimiento de sus casos y la protección de sus derechos humanos. • Acceso a Subsidios y Programas Gubernamentales: Facilitar el acceso de las mujeres en riesgo de feminicidio a programas de subsidios y asistencia económica del Gobierno, como programas de vivienda, alimentación, salud y educación, que les permitan contar con recursos económicos y sociales para su reintegración y estabilidad a largo plazo.
--	---



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	Este plan aplica para las mujeres que no desisten de las medidas de atención y duran el ciclo del programa. Así mismo, para aquellas que cuentan con documentación en condición de regularidad en el país.
7. Descripciones técnicas	- En desarrollo del objeto del convenio la ESAL se compromete con: Una Casa Refugio operando y brindando atención integral a mujeres afectadas de violencia y las personas a cargo durante la vigencia del convenio. - Valoraciones de ingresos y acta de egreso de cada beneficiaria con la descripción del proceso por componente, desde la remisión hasta la culminación de la medida de atención y/o protección, o egreso voluntario del programa. - Formatos de atención grupales, individuales, listados de asistencia, registros fotográficos por ejes de atención de cada beneficiaria atendida y protegida, con el fin de evidenciar el plan de formación trazado desde el ingreso hasta la culminación del proceso de acogida en Casa Refugio. - Formatos de seguimientos de egresos para mujeres egresadas de la modalidad de Casa Refugio, en los que se evidencie el proceso de acompañamiento al cumplimiento de compromisos trazados por ejes de atención del programa para continuar con una vida libre de violencias. - Base digital con la información consolidada de procesos remitidos durante la vigencia del convenio para atención de mujeres víctimas de violencias y sus hijos e hijas. Esta base contendrá la información general de datos de la mujer, personas a cargo, ente que remite, entidad de salud, día de ingreso, día de egreso, motivo de egreso y observaciones si hubiese ha lugar. - Actas de reuniones o formatos de asistencia o registros fotográficos de articulaciones y/o socializaciones del programa, con entes públicos y privados.
8. Clasificación UNSPSC:	80101604 PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS
9. Plazo de ejecución	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024
10. lugar de ejecución	En los Municipios del Departamento del Atlántico.
11. Obligaciones del Departamento:	- Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. - Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. - Realizar la supervisión del convenio.
12. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra el convenio	- Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. - Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. - Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. - Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. - Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.																
13. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales	LA CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con 8 años de haber sido constituida y registrada, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución en diferentes frentes. En consecuencia, LA CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto. <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Dos contratos o convenios cuyo objeto u obligaciones a contratar</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Sujeción de la propuesta a plan de Desarrollo y Plan de Acción Institucional</td><td>X</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Dos contratos o convenios cuyo objeto u obligaciones a contratar	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X	Sujeción de la propuesta a plan de Desarrollo y Plan de Acción Institucional	X
DESCRIPCION	CUMPLE																
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X																
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X																
Dos contratos o convenios cuyo objeto u obligaciones a contratar	X																
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X																
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X																
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X																
Sujeción de la propuesta a plan de Desarrollo y Plan de Acción Institucional	X																
14. Valor estimado del contrato:	El valor total del convenio de aportes es por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.558.960. 000.00), de los cuales el aporte del Departamento será de MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.090.960. 000.00) y el aporte de la ESAL será por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$468.000.000.00).																
15. Forma de Pago o desembolso:	1. Un primer desembolso del cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte, A LA presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades, a corte de mayo 30 de 2024, con la presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y la certificación de encontrarse a																



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		paz y salvo y/o al día con el pago aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 2.Un segundo desembolso correspondiente del treinta (30%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de agosto 30 de 2024, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y la certificación de encontrarse a paz y salvo y/o al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3. Un desembolso final correspondiente al treinta (30%) del valor del aporte, previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de diciembre 31 de 2024, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de encontrarse a paz y salvo y/o al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los desembolsos para cumplir con cada fecha de giro, en cada corte corresponderán a los valores ejecutados en el periodo de acuerdo con las necesidades, debidamente acreditados con los respectivos soportes. POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos presentados en la propuesta presentada y aceptada por el Departamento, la cual hace parte integral del presente estudio previo, los que serán verificados en la misma proporción porcentual del giro que le corresponda realizar el departamento.	
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		CDP	202400752
		VALOR	\$1.090.960.000
		FECHA	01/04/2024
17. Supervisión del contrato y/o convenio): Supervisión compartida por la naturaleza del programa.	Nombre del Funcionario: MARIA LOURDES DAVILA MARQUEZ Cargo del Funcionario: SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Código 020, Grado 02 Nombre del Funcionario: JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA Cargo del Funcionario: SECRETARIO DEL INTERIOR Código 020, Grado 02		



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías a favor del Departamento: DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.
19 Plazo de liquidación del contrato / convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en los términos establecidos en ley.
FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma de quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE: MARIA LOURDES DAVILA MARQUEZ
	CARGO: SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Código 020, Grado 02
	FECHA: abril 12 DE 2024
	FIRMA ORIGINAL FIRMADO
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DEL INTERIOR Código 020, Grado 02
	FECHA: ABRIL 12 DE 2024
	FIRMA ORIGINAL FIRMADO

